



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 1984

NUMERO 47

SUMARIO

I. Disposiciones Estatales

Ministerio de Justicia

- REAL DECRETO 1141/1984, de 23 de Mayo, por el que se modifica la demarcación registral 536

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, sobre enajenación de 43 m.² al sitio Ejido de la Charca 537
- RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 3, al sitio en Cerro Carretera de la Montaña 537
- RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 2 de la Manzana 2, ubicada en Aldea Moret 537

Pág.

- RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por el que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 9 sito en la Curva de Fuente Concejo 538

- RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 8 de la Manzana H, al sitio del Carneril 538

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.788/11.579 (antes 1.788/9.161) 539
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.788/11.584 (antes 1.788/8.034) 539
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 03.062/11.569 539
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 03.062/11.570 540

Pág.

I. Disposiciones del Estado

MINISTERIO DE JUSTICIA

REAL DECRETO 1141/1984, de 23 de Mayo, por el que se modifica la demarcación registral.

El artículo 275 de la Ley Hipotecaria y los artículos 482 y siguientes de su Reglamento facultan al Gobierno para, cuando así convenga al servicio público, acordar el establecimiento de nuevos Registros de la Propiedad o modificación de los existentes.

Siendo propósito del Gobierno acercar a los particulares la institución del Registro de la Propiedad, el presente Real Decreto tiene por objeto crear nuevas oficinas registrales, así como aumentar las plazas de Registradores.

La presente demarcación afecta esencialmente a aquellos Registros que, por su volumen de trabajo, podrían dificultar el cumplimiento de las obligaciones que para los Registradores han establecido los Reales Decretos 1935 y 3503/1983.

El procedimiento seguido para la creación de Registros sigue una triple vía: en primer lugar, la segregación de nuevos Registros sin esperar a la vacante de su titular, sistema éste que ya había sido utilizado, si bien con carácter excepcional, haciéndose ahora con carácter general, y que supone la creación de un nuevo Registro y una nueva plaza de Registrador; en segundo lugar, la desagrupación de Registros, consistente en que Registros colindantes, que hasta ahora eran servidos por un solo Registrador, como consecuencia del presente Real Decreto, estarán servidos cada uno por un Registrador; esta desagrupación no supone la creación de Registros, pues las oficinas ya existentes funcionan independientemente, pero traen consigo la creación de tantas plazas de Registradores como Registros quedan desagrupados, y, finalmente, la división material de Registros que hasta ahora funcionaban en régimen de división personal, procedimiento que supone siempre la creación de Registros y, además, la de plazas de Registradores en los casos en que se divide en más Registros que Registradores existían y cuyo fundamento legal en este último supuesto debe ser el mismo que el de la segregación sin vacante por su analogía; en todo caso, se vuelve al principio de un Registro-un Registrador, devolviendo a la división personal su carácter originario de situación provisional y el hecho de que un Registro sirva varios Registros su característica de situación interina.

Para evitar que la notoria mejora del servicio

público que supone la demarcación traiga consigo una menor agilidad en el despacho de documentos, como consecuencia de los traslados de inscripciones, se arbitra un nuevo sistema de traslado que simplifica enormemente sus hasta ahora rigurosos trámites.

En su virtud, con la participación de las Comunidades Autónomas prevista en sus normas reguladoras, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de Mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se crean, mediante su segregación, los Registros que a continuación se indican:

Extremadura

BADAJOZ

Badajoz número 2.—Por segregación del actual único de Badajoz.

Capitalidad.—Badajoz.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil y el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Mérida número 2.—Por segregación del actual único de Mérida.

Capitalidad.—Mérida.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Montijo, Puebla de la Calzada, Torremayor, Arroyo de San Serván, La Garrovilla, Esparragalejo, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara, Carmonita, Torremegía, Aljucén, Carrascalejo, Mirandilla y Trujillanos.

CACERES

Cáceres número 2.—Por segregación del actual único de Cáceres.

Capitalidad.—Cáceres.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas sobre enajenación de 43 m.² al sitio Ejido de la Charca.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas para la enajenación de una parcela de 43 m.² al sitio Ejido de la Charca.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 43.000 pesetas (cuarenta y tres mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de veinticinco millones quinientas mil pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Brozas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Brozas.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 3, al sitio en Cerro de Carretera de la Montaña.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Pedro Gómez Sánchez para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 3, al sitio en Cerro de Carretera de la Montaña.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 12 de Enero de 1964.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de ochocientas mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 11 de Junio de 1984, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 2, de la Manzana 2, ubicada en Aldea Moret.

Examinado el expediente tramitado por el Ex-

celentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Angela Galán Condón para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 2, de la Manzana 2, al sitio Aldea Moret.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 11 de Mayo de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de novecientas noventa mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 11 de Junio de 1984, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 9 sito en la Curva de Fuente Concejo.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Francisco Alvarez Polo para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 9, al sitio en la Curva de Fuente Concejo.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 9 de Julio de 1952.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de cuatrocientas noventa mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 11 de Junio de 1984, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 18 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 8, de la Manzana H, al sitio del Carneril.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Miguel Guzmán Polo para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 8, de la Manzana H, al sitio del Carneril.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 11 de Mayo de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 11 de Junio de 1984, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paseo Inmaculada en Puebla Calzada.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 5/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Ampliar potencia de 250 a 400 KVA.

Presupuesto pesetas: 211.755.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.579 (antes 1.788/9.161).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 27 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calzada Romana junto Avenida del Carmen en Puebla de la Calzada.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 28/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Ampliar potencia de 100 a 400 KVA.

Presupuesto pesetas: 1.138.995.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.584 (antes 1.788/8.034).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 27 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Juan del Pozo Sánchez, S. L., con domicilio en Francisco Chacón, s/n., Puebla de Alcocer, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Juan del Pozo Sánchez, S. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 12 LAT Talarrubias-P. Alcocer.

Final: C. T. número 9 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'698.

Tensión de servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Afueras Talarrubias.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 2.361.023.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 03.062/11.569.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 27 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Juan del Pozo Sánchez, S. L., con domicilio en Francisco Chacón, s/n., Puebla de Alcocer, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Juan del Pozo Sánchez, S. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LAT Talarrubias-Puebla de Alcocer.

Final: C. T. número 8 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'18.

Tensión de servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ejido, en Talarrubias.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 1.647.930.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 03.062/11.570.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 27 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

SUSCRIPCION AÑO 1984

«DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA»

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre
Domicilio
Ciudad
Deseo suscribirme al «Diario Oficial de Extremadura», de acuerdo con las condiciones estipuladas,
a partir del día de de 198....., hasta el 31 de Diciembre de 198.....
Con fecha de de 198..... les envié, mediante transferencia bancaria
o giro núm., la cantidad de pesetas.

NOTA:

La suscripción es por años naturales.

Las transferencias bancarias se harán a: Consejería de la Presidencia y Trabajo - Secretaría General
Técnica. - Banco de Extremadura de Mérida. C/c. 11.454-05.

Suscripción anual	2.500 pesetas año.
Números sueltos	40 pesetas
Números atrasados	50 pesetas

Dirección: *NEGOCIADO DE PUBLICACIONES*
Avda. José Fernández López, s/n
MÉRIDA

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. de Fernández López
Teléfonos: 924 / 30 49 48 - 30 49 49

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres